

## EDUCACION

### DECLARAN MONUMENTO A LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE JULCAMARCA

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0072-81-ED

Lima, 24 de Febrero de 1981.

Visto el Oficio N° 0142-DG-INC-81 del Director General del Instituto Nacional de Cultura y los antecedentes adjuntos; y

#### CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado velar por la conservación del Patrimonio Monumental de la Nación;

Que el Decreto Ley N° 19033 en su artículo 3°, dispone que requieren ser declarados Monumentos los inmuebles de las épocas Colonial y Republicana que por su arquitectura, valor artístico o vinculación con hechos históricos deban ser conservados y restaurados;

Que el Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna el Decreto Ley N° 19268 viene realizando una acción permanente de identificación y registro de inmuebles, espacios y áreas urbanas que por su valor deben ser declarados integrantes del Patrimonio Monumental de la Nación;

Que como primer resultado, de esta acción se expidió la Resolución Suprema N° 2900-72-ED del 28 de Diciembre de 1972 por la que se declaró como Monumentos, Ambientes Urbanos Monumentales y Zonas Monumentales a diversos inmuebles, espacios y áreas urbanas propuestas por el INC., habiéndose sido ampliada por Resolución Suprema N° 505-74-ED emitida el 15 de Octubre de 1974 y por Resolución Ministerial N° 0928-80-ED del 23 de Julio de 1980;

Estando a lo opinado por la Dirección General del Instituto Nacional de Cultura; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 19033, Decreto Ley N° 19268 y artículo 49° del Decreto Ley N° 21798;

#### SE RESUELVE:

DECLARAR Monumento la Iglesia de San Juan Bautista ubicada en el distrito de Julcamarca, provincia de Angaraes departamento de Huancaavelica, según Acuerdo N° 16 del 12 de Noviembre de 1980 de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos del Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales del INC. en su sesión del día 12 de Noviembre de 1980.

Regístrese y Comuníquese.  
JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

### EDUCACION NOMBRA Y REASIGNA A FUNCIONARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCION SUPREMA N° 008-81-ED

Lima, 12 de Marzo de 1981

#### CONSIDERANDO:

Que la plaza de Director de Programa Sectorial II, Director de la Biblioteca Nacional, Organismo de Ejecución del Instituto Nacional de Cultura, F/C d) Remuneración Básica Mensual de S/. 120,000.00 cargo de Confianza se encuentra vacante;

Que dicho puesto ha estado Encargado a doña María Mercedes Esther Gazzolo Miani, Sub-Directora de dicho Organismo de Ejecución;

Que es necesario designar al Titular del referido cargo, con el fin de cumplir con los objetivos y metas trazadas;

Que se ha propuesto el nombramiento del Dr. José Tamayo Herrera;

De conformidad con el Art. 68° de la Ley 23233 el Decreto Ley N° 22404 y el Decreto Supremo N° 005-81-PCM;

#### SE RESUELVE:

1°— Nombrar a partir de la fecha al Dr. José Tamayo Herrera, en la condición de Adscrito como Director de Programa Sectorial II, Director de la Biblioteca Nacional, Organismo de Ejecución del Instituto Nacional de Cultura, Remuneración Básica Mensual F/C d) S/. 120,000.00, además de los porcentajes correspondientes a Remuneración Complementaria del Cargo.

2°— Agradecer a doña María Mercedes Esther Gazzolo Miani, Sub-Directora de la Biblioteca Nacional por los eficientes servicios prestados como Encargada de la Dirección de ese Organismo de Ejecución del Instituto Nacional de Cultura.

3°— La presente Resolución será referendada por los Ministros de Estado en las Carteras de Educación y de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0160-81-ED

Lima, 18 de Marzo de 1981

Visto el Oficio N° 0103-DC-INC-81 del Director General del Instituto Nacional de Cultura, mediante el cual propone a don Víctor Eduardo Mejía Lazarzaburu, para que desempeñe el cargo de Director Ejecutivo